

## **POLITICA DE DERECHOS HUMANOS**

Prohibida su reproducción Compañía de Seguros Confuturo S.A.

**TABLA DE CONTENIDOS**

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. POLITICA GENERAL**

Prohibida su reproducción Compañía de Seguros Confuturo S.A.

## I.- INTRODUCCIÓN

Desde el año 2018, Confuturo está impulsando una Estrategia de Sostenibilidad con el propósito de trascender en la Industria de Seguros en el largo plazo, apuntando a satisfacer con los más altos estándares de cumplimiento las expectativas de cada uno de nuestros stakeholders, como son nuestros Clientes, Colaboradores, Proveedores, Reguladores, Accionistas y la Comunidad en General.

Nuestra estrategia de Sostenibilidad se sustenta en 4 pilares, siendo el Pilar el 1, el pilar de la cultura de servicio y ética, una cultura que tiene como sello la promoción de la diversidad y la inclusión y el más alto estándar ético. De este modo, la Política de Derechos Humanos viene a complementar nuestra Estrategia de Sostenibilidad y a robustecer nuestro compromiso con nuestros stakeholders, especialmente Colaboradores, Clientes y Proveedores.

## II.- POLITICA GENERAL

### Es política de Confuturo:

1. Respetar y proteger los derechos humanos de todos aquellos grupos de interés con los que se relaciona en el ejercicio de su giro, en línea con su compromiso con los 10 Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y con los Principios Rectores de las Naciones Unidas (PRNU). Por este motivo, Confuturo se compromete a trabajar en:
  - a. Velar por el derecho a la igualdad de oportunidades.
  - b. Velar por el derecho a la integridad, a la diversidad e inclusión; no tolerando ningún acto de discriminación, ni ninguna conducta que minimice, intimide, falte al respeto, degrade o afecte la integridad moral, intelectual, verbal o física de los colaboradores.
  - c. Velar por el derecho a trabajar en un lugar sano y seguro, cumpliendo todas las normas legales establecidas por la Seremi de Salud y la Mutualidad respectiva.
  - d. Velar por el derecho a la libre voluntad de las personas para adscribir o poner término a su contrato de trabajo conforme lo indica la Ley (Código del Trabajo).
  - e. Velar por el derecho a una jornada definida y a la debida desconexión laboral, conforme lo indica el Código del Trabajo.
  - f. Respetar y velar por el derecho a la privacidad de la vida personal de los colaboradores, manteniendo debida reserva de la información personal que pone a disposición de la Empresa de modo tal que ésta solo se utilice para los fines específicos para la que fue otorgada.
  - g. Velar porque la remuneraciones establecidas en la compañía consideren entre sus pilares el derecho a una remuneración digna, equitativa, competitiva y sustentadas en la meritocracia.
  - h. Respetar y reconocer los derechos de los colaboradores para sindicalizarse, asociarse y para negociar colectivamente conforme a lo indicado en la legislación vigente.
  - i. Respetar y promover las buenas relaciones laborales con los Sindicatos y otras asociaciones de colaboradores (Comité Paritario y Comité Bipartito), establecidas en las normas legales dictadas por el Ministerio del Trabajo, Dirección del Trabajo, Sence, y/o Mutualidad, entre otras aplicables.
  - j. Fomentar el derecho a la educación y formación de los colaboradores, con el fin de mantener su nivel de competencias laborales para asumir sus responsabilidades y nuevos desafíos conforme a los estándares y procedimientos de la Compañía.
  - k. Fomentar el derecho a la promoción laboral conforme al merito de los colaboradores y las exigencias de las áreas requirentes, contando con procesos de desempeño, formación y selección claros e informados.

- l. Fomentar la conciliación entre la familia y el trabajo, de modo de cuidar el derecho a la vida familiar.
  - m. Velar por el cumplimiento de los Principios de Conducta de Mercado (norma de carácter general N° 420 de la CMF), que comprende los siguientes Principios: trato justo a los clientes, gestión de conflictos de interés, protección de la información de los clientes y promoción del desarrollo del mercado a través de la transparencia.
  - n. Velar por el derecho a la comunicación, fomentando el desarrollo de canales de comunicación desde y hacia nuestros colaboradores, clientes, proveedores y terceros, de modo entregar información relevante, transparente y oportuna y a su vez recibir sus inquietudes, reclamos, sugerencias y opiniones de manera expedita y simple, resguardando el derecho a la confidencialidad para el caso que así se solicite.
  - o. Fomentar que los compromisos tomados en esta política sean conocidos y respetados también por nuestros proveedores, siempre respetando su autonomía de gestión y apegados a las normas indicadas en la Política de Compras de la Compañía
  - p. Fomentar los derechos humanos en las comunidades que participa y cuidar el impacto ambiental de sus operaciones en los lugares donde desarrolla sus negocios
  - q. Establecer una política de inversiones que considere, como parte esencial de la misma, una evaluación de la gestión que hacen las contrapartes de las variables ESG, promoviendo la relevancia que tiene dicha gestión en las decisiones de inversión de la Compañía. En forma complementaria la compañía buscará realizar inversiones cuyo foco sea gestionar modelos de negocio con impacto directo en iniciativas de tipo social y medioambiental, de manera de facilitar el desarrollo local de un ecosistema de inversiones de impacto.
2. Gestionar con debida diligencia y de manera continua las materias contenidas en esta política con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder frente a las efectivas y potenciales consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos de los otros. Por este motivo se definirán indicadores y metas anuales que permitan a Confuturo gestionar y medir la aplicación de esta política, y semestralmente se reportará su estado de avance al Comité de Sostenibilidad y al Directorio.
3. Relevar oportunamente al Comité de Sostenibilidad todas las situaciones que puedan impactar el debido cumplimiento de esta Política.
4. Esta política será aplicable a todo Director, Gerente, Ejecutivo y en general a todo colaborador que pertenezca a Confuturo. Adicionalmente será aplicable a los proveedores de Confuturo.

**Actualizaciones y/o Modificaciones:**

- 1) Documento visado en Directorio en Marzo 2022
- 2) Publicado en Abril 2022

Prohibida su reproducción Compañía de Seguros Confuturo S.A.